

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contraigan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 15 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios:—Por suscripción al año, 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id., para los que no lo son 0'02

Num. 6226

Las leyes, ordenes y decretos de la Presidencia de las Baleares, Canarias y territorios de Aldeas sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, ordenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1.º de Diciembre)

Núm. 2964

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Circular

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Gabriel Pons, Alcalde del Ayuntamiento de Son Servera contra la providencia de este Gobierno de fecha 17 de Noviembre último por la que se le impuso una multa de doscientas pesetas por desobediencia á las órdenes de este Gobierno mandando suspender unas obras que verificaba en la casa de su propiedad el Concejal D. Miguel Vives Servera.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Palma 4 de diciembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo Ruiz Aguilar

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado el Capitan General de Ejército D. José López Dominguez, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alvaro Figueroa.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alvaro Figueroa

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex Ministro de la Corona,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General Don Agustín Luque y Coca,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Santiago Aiba Bonifaz, Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Euterio Delgado y Martín, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga y López Ballesteros, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Segismundo Moret.

(Gaceta 1.º de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Los Colegios oficiales de Veterinarios de Sevilla, Granada, Cádiz, Palencia y Jaen exponen los graves perjuicios que irroga á los Veterinarios la plaga del intrusismo, extendida por todas las provincias y contra la cual de nada han servido las repetidas disposiciones dictadas por la Administración para perseguir y penar el ejercicio ilegal de la Medicina, la Farmacia y de la Veterinaria.

Por estas consideraciones, proponen, en conjunto, que se dicte una disposición de carácter general por la que se ordene á los Alcaldes el cierre inmediato de los establecimientos dirigidos por intrusos, previa visita y acta levantada por aquellos, con asistencia del Subdelegado del ramo, sin perjuicio de pasar el expediente al Juzgado de instrucción á los efectos del Código penal.

Notorios son los perjuicios que el intrusismo irroga á los Veterinarios, á los Médicos y á los Farmacéuticos, tan notorios como son numerosas las disposiciones dictadas para perseguirle, por lo que el promulgar otra disposición más, seguramente no contribuirá á remediar el daño denunciado. No es la falta de preceptos, sino su incumplimiento, lo que determina que el intrusismo extienda cada vez mas su esfera de acción.

La Real orden de 10 de Octubre vigente de 1904 precisa los términos de la acción del Poder ejecutivo en esta materia al consignar que los Gobernadores deben utilizar las facultades que les otorga el artículo 22, en relación con el 23, de la Ley Provincial, para corregir la persistencia en la intrusión de aquel á quien se haya requerido al objeto de que cese en ella, sin perjuicio de someterlos á los Tribunales de justicia. La acción de los Alcaldes y de los Subdelegados, de tan capital importancia en es-

ta clase de expedientes, es objeto también en la preitada Real orden de aquellas medidas que eficazmente contribuirían á procurar sus buenos resultados si se cumpliesen, pues en el hecho de hacerlos responsables de las intrusiones no denunciadas en forma va envuelta la garantía de que dichas faltas habrían de corregirse debidamente.

Es, por tanto, preciso recordar á los Gobernadores, á los Alcaldes y á los Subdelegados que sólo de su constancia y de su energía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende la eficacia de las múltiples disposiciones dictadas para perseguir el intrusismo.

Los elementos que les suministra la Administración pública son bastantes si se utilizan cual corresponde. Denunciar á todo intruso; requerirle para que se abstenga de la ejecución de actos ilegales; penar hasta con el máximo de la multa gubernativa la desobediencia á las órdenes de la Autoridad, y, sin perjuicio de todo esto, someter al intruso á la acción de los Tribunales de justicia para los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 591 del Código penal, según constituya delito ó falta el abuso denunciado, son medios de represión que no resultan eficaces en la mayoría de los casos porque no se emplean con la debida actividad y constancia, y que, sin embargo, están dentro de las facultades de la Administración de un modo indiscutible, lo que no sucede con el derecho de cerrar los establecimientos, que sólo cae dentro de la esfera de acción de los Tribunales de justicia.

Por las consideraciones expuestas, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á V. S. la indiscutible conveniencia para el servicio público de que utilice las facultades que le corresponden con arreglo á la ley de Sanidad, para que tengan inmediato y constante cumplimiento dentro de su provincia la Real orden de 10 de Octubre de 1894 y el art. 67 de la Instrucción general de Sanidad, persiguiendo con todo rigor las intrusiones que se cometan en el ejercicio de la Medicina, Farmacia y Veterinaria, y exigiendo señaladamente á los Subdelegados de esta última profesión que formulen con la mayor urgencia las denuncias que al expresado efecto sean precisas;

2.º Que asimismo utilice sin demora V. S. las facultades que le otorgan los artículos 22 y 23 de la ley Provincial para castigar la desobediencia en que incurren los intrusos que persistan en la infracción de las disposiciones sanitarias después de habérseles requerido para que cesen en sus actos ilegales, sin perjuicio de ponerles á disposición de los Tribunales de justicia para todos los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 691 del Código penal, según proceda; y

3.º Que instruya el oportuno expediente para castigar al Alcalde, en la

forma que proceda, y al Subdelegado que, con olvido de sus deberes, tolere las intrusiones en la forma que determinan la disposición 4.ª de la precitada Real orden de 10 de Octubre de 1894 y los artículos 200, 202, caso 1.º, 204 y 205, todos de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y notificación á los Alcaldes y Subdelegados de la provincia de su digno mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1906.

DAVILA

Sr. Gobernador civil de

(Gaceta 27 de Noviembre.)

Para dar cumplimiento al art. 99 de la Instrucción general de Sanidad, verificando la primera renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección y el Real Consejo de Sanidad se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á los Veterinarios que constituyen el Cuerpo de Titulares para la elección de cuatro Vocales é igual número de Suplentes, que habrán de sustituir á los que cesan en virtud del sorteo verificado para la primera renovación parcial de su Junta de gobierno y Patronato

2.º Que la elección, en todas sus partes, se verifique como prescribe la Ordenanza al efecto aprobada por Real orden de 10 de los corrientes y según prescribe al art. 99 de la Instrucción.

3.º Que la votación de los Compromisarios en los partidos judiciales, y la de los Vocales y Suplentes en las capitales de las provincias, tenga lugar, respectivamente, en los días 16 y 23 de Diciembre; y

4.º Que esta convocatoria se publique en la Gaceta de Madrid y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y traslado al Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

DAVILA

Sr. Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 30 de Noviembre.)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre la interpretación del art. 12 del Reglamento de 10 de Mayo de 1901, y en vista de lo determinado por el Real decreto de 25 de Enero de 1905;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se declare que, siendo la matrícula de la asignatura de Religión del Bachillerato de carácter voluntario, es renunciable en todo momento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

CIRCULAR

Debiendo celebrarse en Bruselas en el año próximo venidero un Congreso internacional para tratar de la enseñanza y vulgarización de la higiene infantil, bajo la denominación de la «Gota de leche», y siendo necesario reunir en este Centro los datos relacionados con el

asunto, cuya importancia es notoria, esta Inspección general ruega á V. S. se sirva disponer que por los Ayuntamientos de la provincia de su digno cargo se remitan á ese Gobierno todos los datos que puedan adquirir respecto al número y clases de Instituciones benéficas de carácter oficial para la infancia, con expresión de sus denominaciones, como Hospitales, Asilos, Consultorios, Casas Cunas, Casas de Jesús y Gotas de Leche, etc., que existan en la localidad, y cuantos datos de ampliación considere convenientes relativos á los establecimientos benéficos de esa provincia, los que, una vez reunidos por V. S., se servirá remitir á este Centro, con la posible urgencia, á los efectos que se dejan expresados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1906.—El Inspector general de Sanidad exterior. Manuel Alonso Sañudo.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 30 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Algaida, 1.ª categoría, Oficial sache, con 283 pesetas.

Idem de Palma, 2.ª categoría, 2 guardias municipales diurnos, con 810 pesetas. Tener la talla de 1.677 metros.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Diciembre.

Madrid 30 de Noviembre de 1906.

(Gaceta 1.º de Diciembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2965

AYUNT.º DE VILAFRANCA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril.—Se da lectura á varias circulares que tratan de pagos obligatorios é infracciones de la ley del descanso dominical. Se acuerda acusar recibo de las disposiciones sobre Registro fiscal de edificios y solares.

Se aprueban varias cuentas y se acuerda su pago. También se acuerda que Lorenzo Jaume presente la oportuna cuenta de los trabajos prestados. Igualmente se acuerda formar la estadística de niños menores de dos años, y juvenes de diez á veinte y la lista de familias pobres para la asistencia facultativa. Se acuerda quedar sobre la mesa hasta la próxima sesión, una proposición que se refiere á la prueba de parentesco entre varios concejales y Secretario destituido D. Juan Rosselló. Se acuerda suplicar al Gobierno de provincia los datos indispensables sobre pago de alquiler de escuelas de 1904. Por último se acuerda modificar las condiciones para subasta de arbitrios municipales.

Día 8.—No hubo sesión por falta de número de concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria día 10.—Se entera el Ayuntamiento del importe del cupo de consumos y obligaciones de primera enseñanza para el actual ejercicio. Se aprueba el extracto de acuerdos del trimestre anterior y las certificaciones de deudores y acreedores del municipio respectivas á 1905. También se aprueban la distribución de fondos para este mes, la cuenta trimestral del apoderado señor Riutord y las adiciones á los pliegos de condiciones para subastas de arbitrios mu-

nicipales propuestas por la Alcaldía. Se acuerda se haga saber al concejal Sr. Bou presente en el plazo de ocho días los documentos justificativos del parentesco entre varios concejales y el Secretario destituido Sr. Rosselló.

Sesión ordinaria del día 15.—Se da cuenta de la correspondencia recibida y se acuerda su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 22.—Se da cuenta de los fallos de la comisión mixta de Reclutamiento sobre revisión de excepciones de años anteriores. Se acuerda el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Sesión ordinaria del día 29.—No se reúne número suficiente de concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo en segunda convocatoria.—Se entera la corporación de varias circulares y comunicaciones acordando su cumplimiento. Se acuerda interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial previa consulta de dos abogados, contra el fallo del Gobernador civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento, que destituyó á D. Juan Rosselló Secretario del mismo.

Sesión ordinaria del día 6.—Se acuerda contribuir con cinco pesetas para el album artistico que ha de ofrecerse á Su Magestad el Rey con motivo de su matrimonio. Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Sesión ordinaria del día 13.—Se acuerda cumplir las disposiciones oficiales recibidas, adquirir tres tubos de linfa para vacunaciones y revacunaciones y liquidar la recaudación de consumos de 1905 y anteriores.

Sesión ordinaria del día 20.—Se acuerda remitir el estado de la ganadería de este término y dejar sobre la mesa una proposición sobre admisión de renuncia del secretario accidental.

Sesión ordinaria del día 27.—Se acuerda dirigir una instancia al Sr. Ministro de la Gobernación para que se digne conceder una excepción en la ley del descanso dominical.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Se acuerda convocar la Junta de sanidad para redactar el Reglamento de higiene municipal. También se acuerda protestar contra el atentado de que fueron objeto las reales personas el día de su matrimonio.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes y la contestación de la Alcaldía respecto á solidaridad catalana. Se admite la dimisión del Secretario accidental y se nombra con el mismo carácter á D. Antonio Oliver y Noguera y Auxiliar de Secretaría sin retribución alguna D. Gaspar Rosselló y Nadal.

Sesión ordinaria del día 10.—Se acuerda cumplir la correspondencia recibida y darse por enterado el Ayuntamiento de la aceptación de los cargos proveídos en la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 17.—No hubo sesión por falta de número de concejales.

Sesión ordinaria del día 19.—En segunda convocatoria se acuerda cumplir dos circulares del Gobierno de provincia y declarar partidas fallidas varios recibos por consumos de 1905.

Sesión ordinaria del día 24.—Se acuerda cumplir la correspondencia recibida y abrir la recaudación del reparto de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio aprobado por el Gobierno de provincia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 30 de Abril. Se acordó dar por terminado el reparto de consumos del corriente ejercicio, confeccionar el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente, extinguir la deuda á la Exma. Diputación provincial en varios presupuestos y nombrar la comisión que ha de censurar las cuentas municipales de 1905.

Sesión del día 9 de Mayo.—Se acuerda dar por terminado el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio.

Sesión del día 16 de id.—Se celebra el juicio de agravios contra el repartimiento de consumos del presente año.

Sesión del día 31 de id.—Se celebra el mismo juicio contra el reparto de arbitrios extraordinarios del propio ejercicio.

Sesión del día 23 de Junio.—Se aprueba por unanimidad el dictamen de la comisión censora de las cuentas municipales de 1905.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy

Vilafranca 15 de Julio 1906.—El Alcalde, Juan Santandreu.—El Secretario accidental, Antonio Oliver.

Núm. 2966

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Junio 1906.

Sesión extraordinaria del día 4.—El Ayuntamiento recibe el retrato del Marino Riquer ofrecido por la Comisión Ejecutiva del Centenario del mismo, colocándolo solemnemente en la galería de ibicencos ilustres.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Se acuerda protestar del atentado anarquista contra SS. MM. perpetrado el 31 Mayo último y felicitar los soberanos por haber salido ilesos de dicho atentado.

Se acuerda la distribución de fondos para este mes, ascendente á 6661'25 pesetas.

Se aprueba el extracto de las sesiones de Mayo último.

Se aprueban varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda designar á los Sres. Concejales que han de formar parte de los Tribunales de exámenes, en los próximos de las Escuelas públicas.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Lectura de «Boletines Oficiales».

Enterado el Ayuntamiento de haberle sido devuelto por el Gobierno Civil el expediente cuyo pliego de condiciones para la enajenación de un solar de la Alameda.

A instancia de D. Antonio Prats Costa se acuerda librarle copia certificada del acta de sesión celebrada por la Junta Municipal en 27 de Mayo último, en la que fué nombrado Médico titular D. José Costa y Roig.

Se acuerda realizar en Septiembre próximo una Exposición Agrícola y Pecuaria en esta Ciudad, recabándose el concurso de los demás Ayuntamientos del Partido.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Vista una orden de la Delegación de Hacienda requiriendo á este municipio para que ingrese en lo que resta de mes, so pena de apremio, 2000 pesetas por moratoria de atrasos se acuerda contestar solicitando con el debido razonamiento, que mientras duren estas circunstancias se le permita no abonar por atrasos sino el importe del recargo sobre industria, quedando en satisfacer, si la situación mejorara, y el Estado le pagara lo que le adeuda, las reclamadas 4000 pesetas.

Se acuerda el cese del Relevo municipal D. Cirilo Roig, nombrando en su lugar á D. Antonio Costa Torres.

Se acuerda concursar nuevamente el servicio de limpieza de las vías públicas.

Se acuerda conste en acta que por la Alcaldía se ha publicado un bando relativo á los que para el reemplazo de 1907 tenga que acreditar ausencia de individuos de sus familias en ignorado paradero.

Se acuerda que el Ayuntamiento asista á la distribución de premios á los alumnos de las Escuelas Públicas que los merecieron en los recientes exámenes invitándose á la Junta local de primera enseñanza.

Se aprueban dos cuentas de servicios municipales.

Se acuerda recabar el concurso de la Cámara de Comercio y la Asociación de Agricultores para la Exposición Agrícola y Pecuaria de Septiembre próximo, y so-

licitar para la celebraci6n del acto, cerca del Sr. Comandante Militar, la Sala de Armas de esta Plaza
Ibiza 4 de Julio de 1906. E Secretario, Arturo P6rez Cabrero.—V. B.—El Alcalde, Llobet.

N6m. 2967

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio 6ltimo.

Sesi6n ordinaria del dia 6.—Se aprob6 el acta de la anterior.

Se acord6 pasar 6 informe de la comisi6n de obras p6blicas una instancia y plano presentados por D. Sebastiana Castor Carreras.

Se aprob6 la distribuci6n de fondos de este mes.

Se acord6 declarar definitiva la rectificaci6n de las secciones y distritos en el censo electoral de este t6rmino municipal.

Se di6 cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acord6 practicar por persona perita un detenido an6lisis 6 los vinos y harinos que se expenden al p6blico, satisfaci6ndose los gastos con cargo al capitulo de imprevistos.

Se acord6 tomar en consideraci6n una proposici6n del concejal Sr. Pons sobre el desuello del pescado denominado bastina.

Sesi6n ordinaria del dia 11.—Se aprob6 el acta de la anterior.

Se acord6 desestimar la petici6n de doña Sebastiana Castor, por no responder el plano presentado 6 la importancia del paseo de San Nicol6s.

Se acord6 aprobar los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo 6ltimo.

Se acord6 pasar 6 informe de la comisi6n de obras p6blicas una solicitud presentada por D. Francisco Viv6 Pons.

Se acord6 nombrar una comisi6n del seno de esta Corporaci6n Municipal para que entienda en el adorno de las plazas y calles que ha de recorrer la procesi6n general del Santisimo Corpus Christi.

Se pas6 6 informe de la comisi6n de Higiene una proposici6n presentada por el Concejal Sr. Pons sobre malos olores que causa el desuello del pescado bastina.

Sesi6n ordinaria del dia 18.—Se aprob6 el acta de la anterior.

Se autoriz6 6 D. Francisco Viv6 para construir una casa de nueva planta en la calle del Norte.

Se acord6 solicitar del Estado el oportuno permiso para la construcci6n de un camino vecinal.

Se acord6 suspender por el presente a6o el concurso de ganados que se venia celebrando en esta Ciudad.

Se publicaron los premios que debian adjudicarse en las carreras de caballerias.

Se acord6 desestimar, por presentar varios inconvenientes la proposici6n formulada por el concejal Sr. Pons.

Sesi6n ordinaria del dia 25.—Se aprob6 el acta de la anterior.

Se di6 cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acord6 pasar 6 informe de la comisi6n de obras p6blicas una instancia de D. Rafael Florit Jover.

Se acord6 dejar sin efecto la 6ltima modificaci6n de divisi6n electoral acordada en sesiones de 13 de Abril 6ltimo y 6 del actual.

En sesi6n del dia 11 del actual han sido aprobados los precedentes extractos.

Ciudadela 12 de Julio de 1906.—Por acuerdo del Ayuntamiento. El Alcalde Presidente, Lorenzo Cardona.—Sebastian Febrer, Secretario.

N6m. 2968

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1906.

Sesi6n del dia 1.º.—Fu6 leida y aprobada el acta de la anterior, y la distribuci6n de fondos para satisfacer atenciones

municipales durante el mes actual. Di6se por enterada la corporaci6n de circulares continuadas en los «Boletines Oficiales» 6ltimamente recibidos. Se acord6 hacer llegar al Trono en nombre de esta ciudad su protesta un6nime del b6rbaro atentado cometido contra S. S. M. M. y al propio tiempo su felicitaci6n mas entusiasta por haber salido ileso. Di6se lectura d6ndose por enterado el Ayuntamiento 6 cuantas operaciones de contabilidad han sido efectuadas en esta Depositaria durante el mes anterior. Se acord6 satisfacer 6 D. Miguel Escarrer los alquileres que acredita por una casa destinada 6 Hospital de soldados enfermos. Se acord6 fue- se pasado 6 informe del maestro de obras un plano presentado por Bartolom6 Llompart relativo 6 la reforma de una fachada de casa en la calle de Net.

Sesi6n del dia 8.—Qued6 aprobada el acta de la anterior. Fu6 aprobada la cuenta de gastos que han ocasionado los festejos celebrados con motivo de la boda regia de S. M. Se autoriz6 6 Bartolom6 Llompart para aumentar un piso en la fachada de su casa calle de Net 6 Juan Alomar para construir una nueva acera en la calle de las Cuevas. Se eligi6 el presbitero que debe predicar el serm6n el dia del Santo Corpus Christi de cargo del Ayuntamiento.

Sesi6n del dia 29.—Se aprob6 el acta de la anterior. Tamben lo fueron dos cuentas de particulares por servicios municipales, y el extracto de acuerdos de esta Corporaci6n tomados durante el mes anterior. Se acord6 dar un voto de confianza al Sr. Presidente y comisi6n de festejos para que lleven 6 efecto los que consideran conducentes 6 conmemorar los Santos Patronos de esta ciudad dia 30 de Julio inmediato. Se acord6 tapiar con silleria la balza 6 dep6sito existente en el Matadero p6blico. Se acord6 gestionar la residencia permanente del Sr. Capitan de la Guardia civil en esta ciudad. Se autoriz6 6 Antonia Ray6 para construir una acera en la calle de Mesones. Se acord6 quedase pendiente durante ocho dias una instancia producida por varios vecinos, oponi6ndose 6 la variaci6n de la linea del perimetro aprobado para la calle de Mesones, cuya variaci6n tiene acordada este Ayuntamiento.

El precedente extracto fu6 aprobado por esta Corporaci6n municipal en sesi6n del dia de ayer, de que yo el Secretario certifi- c6 en Inca 28 de Julio de 1906.—Salva- dor Casta6er.—V. B.—El Alcalde, Jaime Armengol.

N6m. 2969

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administraci6n Municipal durante la semana que abajo se indica

Semana del lunes 1.º al domingo 7 de Octubre de 1906

Por construir un muro en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 8 y 1/2, importe pesetas 21'25.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 10'12.—Tierra (cargas) 2, importe pesetas 2.—Piedras (cargas) 2, importe pesetas 1'75.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Pr6ncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.

Por trabajos y practicados en la alcantarilla de la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 10'12.—Cemento (kil6gramos) 126, importe pesetas 3.—Piedras 3, importe pesetas 1'50.—Cal (kil6gramos) 84, importe pesetas 1'75.

Por la conservaci6n del piso de los caminos de esta Ciudad.—Piedra triturada 1094 metros, importe pesetas 1135.

Por una reparaci6n en el camino del Murter6.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 10.—Cemento 1302, importe pesetas 31.

Nota.—Han suministrado materiales los

proveedores siguientes: Tierra, Francisco P6s; Cemento y piedras, Miguel Segui y Pedro Magraner; Cal, Gabriel Canova; Ram6n Vicens; Piedra triturada, Maties Florit.

S6ller 11 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. Serra.

N6m. 2970

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administraci6n Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana de lunes 8 al domingo 14 de Octubre de 1906

Por recomponer el piso de la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 9 y 1/2, importe pesetas 24'45.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 6'75.

Por construir aceras en la calle del Cementero.—Oficiales (jornales) 8 y 1/2, importe 21'87.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'50.—Cal (kil6gramos) 84, importe pesetas 2.—Cemento (kil6gramos) 630, importe pesetas 15.—Arena (cargas) 1, importe pesetas 1.—Tierra (cargas) 1, importe pesetas 1.—Piedras labradas (metros) 46'700 importe pesetas 58'37.

Por una reparaci6n practicada en el lavadero de la calle de Bauz6.—Oficiales (jornales) 1/2, importe pesetas 1'25.—Cemento (kil6gramos) 42, importe pesetas 1.—Una barrera de hierro de peso 124 kilos, importe pesetas 43'40.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Pr6ncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4 y 1/2, importe pesetas 11'87.—Dinamita (kil6gramos) 1, importe pesetas 5.

Por varios trabajos realizados en varias alcantarillas de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1 y 1/2, importe pesetas 3'12.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 4'50.

Por regar las plazas y calles de esta localidad.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.

Por una reparaci6n practicada en el camino del Murter6.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 6.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4.—Cemento (kil6gramos) 420, importe pesetas 10.—Piedras (cargas) 1, importe pesetas 0'62.—Tierras (cargas) 2, importe pesetas 2.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Miguel Segui y Ram6n Vicens; Cal, Jos6 Arbona; Arena, Miguel Rosell6; Tierra, Jos6 Socas, Francisco Mir6 y Francisco P6s; Piedras, Pedro Magraner, Ochof6 Reynes y Ram6n Vicens, Dinamita Jos6 Forteza; Una barrera de hierro, Juan Xumet.

S6ller 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. Serra.

N6m. 2971

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias 12 al 18 del actual en las obras p6blicas que este Ayuntamiento ejecuta por administraci6n.

Sitio donde se efectua la obra

Reparaci6n del camino vecinal de Torrexer.—Oficiales (jornales) 5.—Importe pesetas, 11'25.—Peones (jornales) 20.—Importe pesetas, 40.—Piedra machacada y grava (carretadas) 31. Importe pesetas, 18'60.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transporte de piedra machacada y grava, Marcos Olives.

Villa-Carlos 17 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

N6m. 2972

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Estado de los gastos ocasionados para la construcci6n de un puente en Sarda, camino vecinal de Art6.

Semana del 1 al 6 de Octubre

Oficial parador (jornales) 4, importe pesetas 9.—Peon alba6il (jornales) 4 y im-

porte pesetas, 12'85.—Sillares 43 docenas, importe pesetas 96'75

Semana del 8 al 13 de id.

Maestro alba6il (jornales) 4, importe pesetas 15'80.—Oficial alba6il (jornales) 24, 79'92.—Peon id. (jornales) 6, importe pesetas 16'20.—Cemento 114 quintales, importe pesetas 91'20.—Cal 4 carretadas, importe pesetas 31.

Semana del 15 al 20 de id.

Oficial alba6il (jornales) 18, importe pesetas 59'94.—Peon id. (jornales) 6, importe pesetas 16'20.—Aprendiz id. (jornales) 2 1/2 importe pesetas 4'37.—Oficial parador (jornales) 3 1/2, importe pesetas 7'87.—Cal 2 carretadas, importe pesetas 15.—Cemento 14 quintales, importe pesetas 10'15.—Yeso 3 id., importe pesetas 3'15.

Semana del 22 al 27 de id.

Maestro alba6il (jornales) 2 1/2 importe pesetas 9'88.—Oficial id. (jornales) 8 1/2 importe pesetas 28'30.—Peon id. (jornales) 2 1/2 importe pesetas 6'75.—Aprendiz id. (jornales) 5 1/2 importe pesetas 9'65.—Oficial id. 1 1/2 importe pesetas 4'99.—Id. parador (jornales) 2 importe pesetas 4'50.—Cemento 21 quintal, importe pesetas 15'23.—Yeso 2 id. importe pesetas 2'10.

Semana del 29 de id. al 3 de Noviembre

Maestro alba6il (jornales) 4, importe pesetas 15'80.—Oficial id. (jornales) 10, importe pesetas 33'30.—Peon id. (jornales) 1, 2'70.—Cemento 19 quintales, importe pesetas 13'78.—Yeso 2 quintales, importe pesetas 2'10.—Sillares 1/2 docena, importe pesetas 1'10.—Peon alba6il, (jornales) 1 1/2 importe pesetas 2'63

Semana del 5 al 10 de Noviembre

Para cubrir de tejas los lavaderos p6blicos.—Maestro alba6il (jornales) 2 1/2, importe pesetas 6'25.—Peon id. (jornales) 1 1/2, importe pesetas 5'00.—Tejas de barro cocido 1 690, importe pesetas 76'05.—Cal 12 quintales, importe pesetas 7'50.

Semana del 12 al 17 de id.

Maestro alba6il (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peon id. (jornales) 2, importe 4.

Son Servera 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Pons.—Bartolom6 Flux6, Secretario.

N6m. 3973

D. Martin Llabr6s Ale6er, Jues municipal de la villa de Binisalem (Baleares.)

Por el presente 6nico edicto, se cita, llama y emplaza 6 los herederos 6 sucesores de Maria Verd y Llabr6s y 6 cuantas personas se consideren con derecho 6 una pieza de tierra secano destinada 6 vi6a, denominada Can Toni Vicens, radicada en el pago los Armans de este t6rmino municipal, de cabida aproximada de una cuarterada, 6 71 6reas 3 centi6reas, lindante por Norte con tierra de sucesores de D.ª Catalina Ferrer, por Sur con otra de los de Margarita Horrach, por Este con la de Pedro Juan Balle, de la misma pertenencia y por Oeste con otra de Magdalena Pol. Y como esta finca se halla inscrita en doble cabida 6 nombre de la referida Maria Verd y Llabr6s en el Registro de la Propiedad de este partido, 6 tenor del art6culo 402 de la Ley Hipotecaria, se hace el oportuno emplazamiento, para que durante el plazo de diez dias, contados desde el de su inserci6n en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan 6 este Juzgado 6 oponerse 6 la informaci6n posesoria que se intruy6 6 instancia de Catalina Coll y Socas esposa de Lorenzo Borr6s Borr6s, vecinos de Palma, de no hacerlo se ratificar6 el auto de aprobaci6n de diez de Octubre 6ltimo, pues as6 queda mandado en providencia de hoy.

Dado en Binisalem 6 veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Martin Llabr6s.—Ram6n Borr6s, Secretario Suplente.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
|--|--|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 4793'58 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 3988'07 |
| <i>Cargo.</i> | | 8781'65 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 4753'34 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 4028'35 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | > | > | > |
| 2 Montes. | > | > | > |
| 3 Impuestos. | 4549'64 | 1415'07 | 2964'71 |
| 4 Beneficencia. | > | > | > |
| 5 Instrucción pública. | > | > | > |
| 9 Corrección pública. | > | > | > |
| 7 Extraordinarios. | 700'00 | 73'08 | 773'00 |
| 8 Resultas. | 4216'35 | > | 4216'35 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 10190'57 | 2500'00 | 12690'57 |
| 10 Reintegros | > | > | > |
| 11 Ampliación | > | > | > |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 19656'56 | 3988'07 | 23644'63 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 3739'38 | 150'85 | 3890'23 |
| 2 Policía de seguridad. | 537'73 | > | 537'73 |
| 3 Policía urbana y rural. | 1080'32 | 43'50 | 1123'82 |
| 4 Instrucción pública. | 1035'26 | > | 1035'26 |
| 5 Beneficencia. | 540'00 | 48'00 | 588'00 |
| 6 Obras públicas. | 2385'64 | 1841'71 | 4227'35 |
| 7 Corrección pública. | 451'03 | > | 451'03 |
| 8 Montes. | > | > | > |
| 9 Cargas. | 4949'81 | 2413'29 | 7363'10 |
| 10 Obras de nueva construcción. | > | > | > |
| 11 Imprevistos | 143'81 | 255'99 | 399'80 |
| 12 Resultas | > | > | > |
| 13 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Data pesetas.</i> | 14862'98 | 4753'34 | 19616'32 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Andraitx a 30 Septiembre de 1906.—E. Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 3059'52 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 1431'12 |
| <i>Cargo.</i> | | 4490'64 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 1416'20 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 3074'44 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | > | > | > |
| 2 Montes. | > | > | > |
| 3 Impuestos. | 562'98 | 698'87 | 1261'85 |
| 4 Beneficencia. | > | > | > |
| 5 Instrucción pública. | > | > | > |
| 6 Corrección pública. | > | > | > |
| 7 Extraordinarios. | > | 43'00 | 43'00 |
| 8 Resultas. | 2836'90 | > | 2836'90 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 4113'77 | 689'25 | 4803'02 |
| 10 Reintegros. | > | > | > |
| 11 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 7513'65 | 1431'12 | 8944'77 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 1511'14 | 617'50 | 2128'64 |
| 2 Policía de seguridad. | 315'00 | 157'50 | 472'50 |
| 3 Policía urbana y rural. | 347'75 | 142'47 | 490'22 |
| 4 Instrucción pública. | 582'81 | 135'00 | 717'81 |
| 5 Beneficencia. | 424'50 | > | 424'50 |
| 6 Obras públicas. | 715'99 | 84'46 | 800'45 |
| 7 Corrección pública. | 358'54 | 179'27 | 537'81 |
| 8 Montes. | > | > | > |
| 9 Cargas. | 50'00 | 100'00 | 150'00 |
| 10 Obras de nueva construcción. | > | > | > |
| 11 Imprevistos. | 148'40 | > | 148'40 |
| 12 Resultas. | > | > | > |
| 13 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Data pesetas.</i> | 4454'13 | 1416'20 | 5870'33 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis a 1.º de Octubre de 1906.—El Depositario, Pedro Mestre.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Sintes.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Gomila.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 1695'82 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 4335'65 |
| <i>Cargo.</i> | | 6031'47 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 3397'10 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 2634'37 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | > | > | > |
| 2 Montes. | > | > | > |
| 3 Impuestos. | > | > | > |
| 4 Beneficencia. | > | > | > |
| 5 Instrucción pública. | > | > | > |
| 6 Corrección pública. | > | > | > |
| 7 Extraordinarios. | > | > | > |
| 8 Resultas. | 606'57 | > | 606'57 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 8976'94 | 4338'65 | 13312'59 |
| 10 Reintegros | > | > | > |
| 11 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 9582'51 | 4335'65 | 13919'16 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 1408'32 | 1062'11 | 2470'43 |
| 2 Policía de seguridad. | > | > | > |
| 3 Policía urbana y rural. | > | 30'00 | 30'00 |
| 4 Instrucción pública. | > | > | > |
| 5 Beneficencia. | 254'80 | 403'80 | 658'60 |
| 6 Obras públicas. | 180'00 | 180'00 | 360'00 |
| 7 Corrección pública. | 246'90 | 365'65 | 612'55 |
| 8 Montes. | > | > | > |
| 9 Cargas. | 5797'67 | 1355'54 | 7153'21 |
| 10 Obras de nueva construcción. | > | > | > |
| 11 Imprevistos. | > | > | > |
| 12 Resultas. | > | > | > |
| 13 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Data pesetas.</i> | 7887'69 | 3397'10 | 11284'79 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaria. En San Antonio Abad a 1.º Octubre de 1906.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ferrer

Depositaria de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas |
|--|--|---------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | | 1947'06 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | | 1692'31 |
| <i>Cargo.</i> | | 3639'37 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | | 1145'99 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | | 2493'38 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | > | > | > |
| 2 Montes. | > | 886'00 | 886'00 |
| 3 Impuestos. | > | 8'00 | 8'00 |
| 4 Beneficencia. | > | > | > |
| 5 Instrucción pública. | > | > | > |
| 6 Corrección pública. | > | > | > |
| 7 Extraordinarios. | 431'00 | > | 431'00 |
| 8 Resultas. | 2483'85 | > | 2483'85 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 1167'52 | 798'31 | 1965'83 |
| 10 Reintegros. | > | > | > |
| 11 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 4088'37 | 1692'31 | 5780'68 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 808'40 | 466'90 | 1275'30 |
| 2 Policía de seguridad. | > | > | > |
| 3 Policía urbana y rural. | > | > | > |
| 4 Instrucción pública. | 695'08 | 347'50 | 1042'58 |
| 5 Beneficencia. | > | > | > |
| 6 Obras públicas. | 15'00 | 71'00 | 86'00 |
| 7 Corrección pública. | > | > | > |
| 8 Montes. | > | > | > |
| 9 Cargas. | 622'83 | 260'59 | 883'42 |
| 10 Obras de nueva construcción. | > | > | > |
| 11 Imprevistos. | > | > | > |
| 12 Resultas. | > | > | > |
| 13 Ampliación. | > | > | > |
| <i>Data pesetas.</i> | 2141'00 | 1145'99 | 3287'30 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Fornalutx a 30 Septiembre 1906.—El Depositario, Pedro J. Arbons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.